

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en  
la Intervención de la  
Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

## Tesorería de Hacienda

ITINERARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL 2.º SEMESTRE DEL AÑO ACTUAL, COMPRENSIVO DE LAS ZONAS DE LA PROVINCIA

1662

### ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Impuesto Industrial (Licencia Fiscal), Rendimiento del Trabajo Personal y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talarionario, correspondiente al 2.º semestre del año actual, tendrá lugar en esta capital durante los días 1 de octubre al 14 de noviembre, ambos inclusive, con las advertencias siguientes:

La cobranza de los recibos se realizará a domicilio siempre que este no radique en extrarradio, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro del mes de octubre y los 5 primeros días del mes de noviembre.

Los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacerlos efectivos sin recargo, en las oficinas de la Recaudación, Duquesa de la Victoria, 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias.

La abstención de pago de 2 semestres consecutivos al presentar los recibos el Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado el Recaudador de efectuarlo en lo sucesivo, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Los contribuyentes que dejaren transcurrir el 14 de noviembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 % sin más notificación ni

requerimiento, recargo que se reducirá al 10 % si realizase el pago del 1 al 10 de diciembre, ambos inclusive.

### ZONA DE ALFARO

Aldeanueva, 6, 7, 8 y 9 de octubre.

Alfaro, 1 de octubre al 14 de noviembre.

Rincón de Soto, 1, 2, 3 y 5 de octubre.

### ZONA DE ARNEDO

Arnedo, 1 de octubre al 14 de noviembre.

Arnedillo, 26 y 27 de octubre.

Bergasa, 2 y 3 de noviembre.

Bergasillas, el 3.

Corera, 3 de octubre.

Enciso, 7 y 8.

Galilea, 5.

Herce, 17.

Los Molinos, 14 y 15.

Munilla, 8 y 9.

Muro de Aguas, 16.

Poyales, 6.

Préjano, 24.

Quel, 28, 29 y 30.

El Redal, 2.

Robles del Castillo, 10.

Sata Eulalia, 4 de noviembre.

Tudelilla, 21, 22 y 23 octubre.

Turruncún, 5 noviembre.

Villa de Ocón, 13 de octubre.

Villar de Arnedo, 19.

Villarroya, 5 de noviembre.

Zarzosa, 4.

### ZONA DE CALAHORRA

Alcanadre, 8, 9 y 10 octubre.

Ausejo, 15 y 16.

Autol, 19, 20, 21 y 22.

Calahorra, 1 de octubre al 14 de noviembre.

Pradejón, 5, 6 y 7 de octubre.

### ZONA DE CERVERA

Aguilar, 13, 14 y 15 de octubre.

Cervera, 1 de octubre al 14 de noviembre.

Cornago, 6, 7 y 8 de octubre.

Grávalos, 26 y 27.

Igea, 8, 9 y 10.

Navajún, 16.

Valdemadera, 16.

### ZONA DE HARO

Abalos, 13 de octubre.

Anguciana, 14.

Briñas, 16.

Briones, 1, 2 y 3.

Casalarreina, 19 y 20.

Castañares, 15 y 16.

Cellorigo, 2.

Cihuri, 14.

Cuzcurrita, 16 y 17.

Foncea, 5 y 6.

Fonzaleche, 7 y 8.

Galbarruli, 9.

Gimileo, 19.

Haro, 1 octubre al 14 nov.

Ochánduri, 13 y 14 octubre.

Ollauri, 19.

Rodezno, 15.

Sajazarra, 15 y 16.

San Asensio, 5, 6 y 7.

San Vicente, 8, 9 y 10.

Tirgo, 17.

Treviana, 20 y 21.

Villalba, 14.

Zarratón, 26 y 27.

### ZONA DE NAJERA

Alesanco, 2 y 3 de octubre.

Alesón, 5.

Anguiano, 13 y 14.

Arenzana de Abajo, 19 y 20.

Arenzana de Arriba, 9 y 10.

Azofra, 3.

Badarán, 8, 9 y 10.

Baños Río Tobía, 6 y 7.

Berceo, 17.

Bezares, 10.

Bobadilla, 7.

Brieva de Cameros, 8.

Camprovín, 26 y 27.

Canales de la Siera, 14.

Canillas de Río Tuerto, 2.

Cañas, 2.

Cárdenas, 8.

Castroviejo, 1.

Cordovín, 9.

Estollo, 16.

Hormilla, 21.

Hormilleja, 20.

Huércanos, 3.

Ledesma de la Cogolla, 6.

Mansilla de la Sierra, 14.

Matute, 6.



Nájera, 1 octubre al 14 novi.  
 Pedroso, 6 y 7 de octubre.  
 San Millán de la Cogolla, 15.  
 Santa Coloma, 1 y 2.  
 Tobía, 6.  
 Torrecilla, sobre Alesanco, 3.  
 Tricio 16 y 17.  
 Uruñuela, 24.  
 Ventosa, 15.  
 Vetrosa de la Sierra, 8.  
 Villar de Torre, 2.  
 Villarejo, 2.  
 Villavelayo, 14.  
 Villaverde de Rioja, 7.  
 Viniegra de Abajo, 8.  
 Viniegra de Arriba, 8.

**ZONA DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

Bañares, 2 de octubre.  
 Baños de Rioja, 7.  
 Cidamón, 2.  
 Cirueña, 5.  
 Corporales, 6.  
 Ezcaray, 18 y 19.  
 Grañón, 13.  
 Hervías, 15.  
 Herramélluri, 16.  
 Leiva, 20.  
 Manzanares, 19.  
 Ojacastro, 20.  
 Pazuengos, 21.  
 San Millán de Yécora, 28.  
 San Torcuato, 26.  
 Santurde, 23.  
 Santurdejo, 22.  
 Santo Domingo, 1 de octubre al 14 de noviembre.  
 Tormantos, 29 de octubre.  
 Valgañón, 30.  
 Villalobar, 17.  
 Villarta-Quintana, 24.  
 Zorraquín, 30.

**ZONA DE TORRECILLA EN CAMEROS**

Almarza, 3 de octubre.  
 Ajamil, 15.  
 Cabezón, 15.  
 Gallinero, 10.  
 Hornillos, 17.  
 Jalón, 15.  
 Laguna, 14.  
 Larriba, 21.  
 Luezas, 21.  
 Lumbreras, 5 y 6.  
 Montalvo, 22.  
 Muro de Cameros, 22.  
 Nestares, 5.  
 Nieva, 9.  
 Ortigosa, 8.  
 Pinillos, 3.  
 Pradillo, 10.  
 Rabanera, 15.  
 El Rasillo, 9.  
 La Santa, 23.  
 Santa María, 23.  
 Soto, 13.  
 San Román, 14.  
 Torrecilla, 1 octubre al 14 nov.  
 Terroba, 13 octubre.  
 Torre, 24.  
 Trevijano, 16.

Villanueva, 10.  
 Villoslada, 6 y 7.  
**ZONA DE VILLANEDIANA**

Agoncillo, 17 de octubre.  
 Albelda, 19 y 20.  
 Alberite, 23 y 24.  
 Arrúbal, 17.  
 Cenicero, 1, 2 y 3.  
 Clavijo, 24.  
 Daroca, 22.  
 Entrena, 21 y 22.  
 Fuenmayor, 1, 2 y 3.  
 Hornos, 3.  
 Lagunilla, 7 y 8.  
 Lardero, 19 y 20.  
 Leza, 28.  
 Medrano, 22.  
 Murillo, 15 y 16.  
 Nalda, 5 y 6.  
 Navarrete, 13 y 14.  
 Ribafrecha, 26, 27 y 28.  
 Santa Engracia, 7.  
 Sojuela, 21.  
 Sorzano, 2.  
 Rotés, 3.  
 Torremontalvo, 10.  
 Viguera, 9.  
 Villamediana, 26 y 27.  
 Zenzano, 10.

Capitalidad de la Zona: Doctores Castroviejo 17-1.º Logroño, del 1 de octubre al 14 noviembre.

Los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus débitos durante los días en que el Recaudador ha permanecido realizando la cobranza en cada localidad, podrán hacerlos efectivos, sin recargo alguno, en los días 6 al 14 de noviembre en la capitalidad de su Zona.

En las captitalidades de Zonas incluso la de la Capital, la oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días del mes de octubre y los 5 primeros del mes noviembre, de las 9 a las 13 horas y de las 9 a las 13 y de 15 a 19 durante los días 6 al 14 de noviembre, ambos inclusive, habilitándose también en los días 1 al 10 de diciembre, ambos inclusive, de las 9 a las 13 y de las 16 a las 18, para que los contribuyentes puedan satisfacer sus débitos con el recargo del 10 % solamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 75 del vigente Estatuto de Recaudación, modificados por Decrto del Ministerio de Hacienda de 13 de diciembre de 1962.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejaren transcurrir el plazo señalado del 1 de octubre al 14 de noviembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con recargo del 20 % sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuo-

tas del 1 al 10 de diciembre, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 % solamente, que automáticamente se elevará al 20 % a partir del 11 de diciembre próximo.

Logroño, 11 septiembre 1964

El Tesorero de Hacienda,

**Benedicto Riojo**

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

**Antonio Valero Serrano**

1783

**Comisión Provincial de Servicios Técnicos**

**DEVOLUCION DE FIANZA**

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista D. Francisco González Manzanares, en garantía de las obras de «Abastecimiento de aguas potables a Arnedillo»; las cuales según contrato le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de 20 días a contar del siguiente al de su publicación en el B.O. de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 16 septiembre 1964.

El Gobernador Civil,

**Victor Frago del Toro**

1827

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación), se anuncian las siguientes subastas de obras:

Subasta núm. 1

Sustitución de tuberías del abastecimiento de aguas potables de Munilla.

Precio tipo: 448.153'88 ptas.

Fianza provisional: 8.963 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Subasta núm. 2

Saneamiento de Villamediana de Iregua.

Precio tipo: 2.209.716'99 ptas.

Fianza provisional: 44.194 pts.

Plazo de ejecución: 12 meses.



Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta, deberán ser reintegradas con timbre de 6 ptas. y presentadas bajo sobre cerrado en la Secretaría de esta Comisión durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado, de 10 a 13 horas. Se acompañará resguardo de la fianza provisional, pudiendo ser constituida ésta en la forma prevista en la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961; carnet de Empresa con responsabilidad; declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalado en la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado y carnet de Identidad.

La apertura de los pliegos se verificará en el Gobierno Civil a las 13 horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de .... entestado del anuncio publicado en el B.O. del Estado del día . . . de . . . y de las Condiciones para la adjudicación por subasta de las obras de . . . (cópiese literalmente el título de las mismas que figura en el Pliego de Condiciones), por la cantidad de . . . pesetas en letra). Para oír notificaciones designo el domicilio de D. . . . en Logroño, calle: . . . (puede indicar su propio domicilio si reside en Logroño). (fecha y firma del proponente)  
Logroño, 23 septiembre 1964.  
El Gobernador Civil,

Victor Fragoso del Toro

1828

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

1659

Autorizado por el Distrito Forestal y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta los aprovechamientos forestales que a continuación se indican en el Monte U. P. La Santa y Dehesa, para el año forestal 1964-65.

1.º—215 árboles de roble con 50 m3 de leña gruesa y 60 m3 de ramaje; precio base 20.250 pts.; precio índice 23.312'25 pts; indemnizaciones 2.863'60 pts; pago, Ladera Lapuente.

Las proposiciones ajustadas al modelo oficial, serán suscritas

por el propio licitador o persona que legalmente le represente con poder bastante, irán acompañadas de declaración jurada en la que se afirme no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad en incompatibilidad que determina el art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se presentarán en las horas de oficina dentro de los 20 días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, debiendo acreditar en el acto de presentación de proposiciones haber constituido el 5% del tipo de tasación que se exige como garantía provisional.

Dicha subasta se celebrará el día siguiente hábil transcurridos que sean los también 20 días hábiles siguientes desde el siguiente hábil en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. comenzando la subasta a las 4 de su tarde bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y Secretario que dará fé del acto.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

De acuerdo con el art. 24 del Reglamento de Contratación se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones por el plazo de 8 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales habrán de ser resueltas por el Ayuntamiento antes de la celebración de la subasta, plazos que se habilitan en reducción de trámites y espacio de tiempo.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo a que se refiere el art. 38-3 de la Ley de Montes 271 de su Rgto. y norma 6 de la Orden de 28-8-62.

Para tomar parte en esta subasta bastará hallarse en posesión de la Licencia Fiscal-Impuesto Industrial correspondiente a la actividad que desarrolle.

De resultar desierta y no ejercitarse en su caso el derecho de tanteo, se celebrará otra 2.ª subasta bajo los mismos tipos y condiciones especificados para la primera el primer día hábil, transcurridos 10 días naturales siguientes a la celebración de la primera.

Bezares, 31 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1780

## ANUNCIO

1703

Al día siguiente hábil de transcurridos que sean 20 días también hábiles de aparecer inserto el presente anuncio en el B. O. de la Provincia, se procederá en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, a las subastas de productos forestales en el monte S. Cristobal, Serradero. Susana y Mohosa, n.º 44 del Catálogo de los de U. P. de esta Provincia y de la pertenencia de este Municipio a las horas y orden que a continuación se expresan:

### PASTOS

1.º—A las 10'30 horas, 1.200 Has. para 1.300 lanares y 100 vacunos por el precio de tasación de 22.800 pts. indemnizaciones 3.289'50 pts

### CAZA

2.º—A las 11 horas, 5 batidas al jabalí con 15 escopetas, tasación base 2.500 pts. indemnizaciones 640 pts. núm máximo de piezas en cada batida 3.

### MADERAS Y LEÑAS

3.º—A las 11'30 horas, 43 hayas con 45 m3 de madera y 22 de leña al sitio La Mohosa, por el precio de tasación base 23.600 pts. índice 29.500 pts. indemnizaciones 1.843'50 pts.

4.º—A las 12 horas, 98 hayas con 80 m3 de madera y 40 de leña al sitio Hayedo del tío Justo, por el precio de tasación base 84.000 pts. índice 105.000 pts. indemnizaciones 3.242'50 pts.

5.º—A las 12'30 horas, 58 hayas con 26 m3 de madera y 13 de leña al sitio Los Hoyos por el precio de tasación base 12.350 pts. índice 15.437'50 pts. indemnizaciones 1.331'35 pts.

6.º—A las 13 horas, 73 hayas con 140 m3 de leña por el precio de tasación 10.500 pts. índice 13.125 pesetas, indemnizaciones 1.669'25 pts. al sitio de Valdesoguero.

7.º—A las 13'30 horas, 200 m3 de brezo, al sitio Fuente Piojosa por el precio de tasación 2.000 pts. indemnizaciones 1.629 pts.

Las subastas se ajustarán al pliego económico-administrativo que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y las plicas se admitirán durante el intervalo de tiempo de cada subasta.

Si alguna de estas subastas quedasen desiertas se volverán a celebrar transcurridos que sean 8



días hábiles siguientes y en las mismas condiciones.

Pedroso, 16 septiembre 1964.

**El Alcalde,**

1813

**ANUNCIO**

1599

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares y del Patrimonio Municipal, relativas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público con todos sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, lo que se anuncia a efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, a fin de que durante dicho plazo y 8 días más puedan los habitantes de este término municipal formular los reparos o reclamaciones a que den lugar.

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el expediente número 1 de Habilitación y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes los habitantes de ese término municipal.

Villanueva de Cameros, a 4 de septiembre de 1964.

**El Alcalde,**

1718

**ANUNCIO**

1592

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación de las Ordenanzas Municipales que se expesan a continuación con las nuevas Tarifas de aplicación en el año próximo de 1965 y siguientes, queda expuesto al público el oportuno expediente juntamente con dichas Ordenanzas a fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que procedan durante el plazo de quince días:

**ORDENANZAS RECTIFICADAS**

Tasa Municipal por licencia de apertura de establecimientos.

Desagüe de Canalones a la vía pública.

Tribunas, toldos u otras instalaciones voladizas sobre la vía pública.

Tasa rodaje y arrastre por vías municipales.

Tasa por tránsito de animales

domésticos por la vía pública.

Servicio de fiel pesador.

Prestación de servicios en el Matadero Municipal.

Concesión de placas y distintivos.

Saca de arenas y otros materiales en terrenos municipales.

Escaparates, muestras y letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

Pradejón, 2 septiembre 1964.

**El Alcalde,**

1712

**ANUNCIO**

1653

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se anuncia Concurso, para habilitar a un vecino de la localidad, que se encargue de las funciones de la Depositaria de este Ayuntamiento.

Podrán optar al concurso:

a) Los que acrediten ser españoles y justifiquen dos años de residencia como vecinos de la localidad.

b) Haber observado buena conducta moral y político social.

c) Ser mayor de 21 años y no tener estado civil.

d) Tener conocimientos de instrucción primaria suficientes para el desempeño del cargo.

e) No estar comprendido en los casos de incapacidad señalados en las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se presentarán por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en modelo que se facilitará a todo el que lo solicite en este Ayuntamiento.

La adjudicación se hará por la Corporación en sesión ordinaria y se nombrará la persona que haya de encargarse de dichas funciones, que a juicio de la Corporación reúna las mejores condiciones para el desempeño del cargo, así como las garantías suficientes para responder del cumplimiento del mismo, pudiendo declarar desierto el concurso si entre los concursantes, no hubiere persona al gusto de la Corporación Municipal para el desempeño del mismo.

Si resultara alguno agraciado, viene obligado al cumplimiento de cuantas obligaciones constan en el pliego de condiciones y cualquiera que pudiera establecerse para el mejor desenvolvimiento como así mismo a constituir la fianza que consta en el pliego de condiciones.

Los derechos que ha de disfrutarse son los que igualmente constan en el pliego de condiciones.

Ribafrecha, 10 septiembre 1964.

**El Alcalde,**

1775

**ANUNCIO**

1654

En trámite el expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito que se instruyen en este Ayuntamiento, con cargo al Superávit de la Liquidación del presupuesto del año anterior 1963, se expone el mismo al público por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones procedentes.

Ribafrecha, 10 septiembre 1964.

**El Alcalde,**

1776

**EDICTO**

1668

Por jubilación del que la venía desempeñando se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, que se anuncia para su provisión interina por un plazo de quince días, mandando los interesados las instancias a esa Alcaldía para su curso a la Superioridad.

Albelda de Iregua, a 20 de septiembre de 1964.

**El Alcalde,**

1789

**EDICTO**

1660

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradejón,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto de extraordinario destinado para las obras de limpieza y encauzamiento del Barranco de los Vadillos, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Delegado de Hacienda, por los habi antes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 686 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crea convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Pradejón, 11 septiembre 1964.

**El Alcalde,**

1806